



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 244GG

I.F. N°244/19.08.2025

I.F. N°178/01.07.2025

I.F. N°278/14.10.2024

I.F. N°116/06.05.2024

Informe Financiero Complementario
Proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial
Boletín N°15.869-19

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones ajustan el proyecto de ley antes mencionado en lo siguiente:

- Se realizan precisiones respecto del objeto de la ley en cuanto al enfoque en los usos de los sistemas de Inteligencia Artificial (IA) y se aplica en el resto del texto. Asimismo, se aclaran las definiciones de sistema de IA y sistema de IA de uso general.
- Se ratifican las competencias del Consejo para la Transparencia en materia de transparencia y acceso a la información pública en cuanto a los principios aplicables a los sistemas de IA.
- Se realizan precisiones a la clasificación de los usos de sistemas de IA, particularmente a los usos de riesgo inaceptable y usos de alto riesgo. Además, se realizan aclaraciones en la categoría de manipulación subliminal en los usos de riesgo inaceptable de sistemas IA.
- Se incorporan dos nuevas funciones del Consejo Asesor de IA. En primer lugar, se añade la función de asesorar a los distintos ministerios respecto del alcance y del modo de cumplimiento de las reglas aplicables a los operadores de sistemas de IA. En segundo lugar, se agrega la función de colaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la promoción de la alfabetización y la divulgación ciudadana en materia de IA.
- En el marco de los espacios controlados de prueba y para efectos de fomentar la innovación de los sistemas de IA, se establece que los órganos de la Administración del Estado que los habiliten podrán facilitar el acceso temporal, restringido y auditado a datos en formato estructurado, interoperable y seguro.
- Se incorpora la función de promoción, diseño y elaboración de programas orientados a la alfabetización y divulgación ciudadana en materia de IA a las



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 244GG

I.F. N°244/19.08.2025

I.F. N°178/01.07.2025

I.F. N°278/14.10.2024

I.F. N°116/06.05.2024

funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

- Se realizan aclaraciones respecto de las infracciones, así como del procedimiento de reclamación judicial.
- Se señala que cada 5 años se realizará una evaluación de la implementación de la ley y su reglamento, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en conjunto con el Consejo Asesor Técnico de IA.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones presentadas tanto respecto de la promoción, diseño y elaboración de programas orientados a la alfabetización y divulgación ciudadana en materia de IA, como de la elaboración del informe de evaluación de la implementación de la ley **no irrogarán mayor gasto fiscal** respecto a lo contenido en los Informes Financieros antecedentes, pues las tareas serán asumidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a través de su dotación y presupuesto vigente.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que regula los sistemas de inteligencia artificial.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 244GG

I.F. N°244/19.08.2025
I.F. N°178/01.07.2025
I.F. N°278/14.10.2024
I.F. N°116/06.05.2024



[Handwritten signature]
WILMA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

